



**RESOLUCIÓN No. 1239
(23 DE MAYO DE 2017)**

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

Por la cual se aprueban y registran unas propuestas de formación como créditos, válidos para ascenso en el Escalafón Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 709 de 1996, decreto municipal de delegación de funciones número 0318 de 2008, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que mediante Decreto No. 0961 del noviembre de 2013, el Alcalde de Pasto delegó en el Secretario de Educación sendas funciones en materia educativa.

Que de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de Educación, en cada departamento, distrito o municipio certificado en materia educativa, se debe crear un Comité de Capacitación Docente que estará bajo la dirección de la respectiva Secretaría de Educación. A través de Resolución No. 509 del 16 de junio de 2005, el municipio de Pasto - Secretaría de Educación municipal conformó su Comité de Formación Docente.

Que mediante Decreto 709 del 17 de abril de 1996, se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores y se crean condiciones para su mejoramiento profesional. Su Art. 7 señala que, la formación permanente o en servicio, está dirigida a la actualización y al mejoramiento profesional de los educadores vinculados al servicio público educativo.

Que, los programas estarán relacionados con el área de formación de los docentes, constituirán complementación pedagógica, investigativa, disciplinaria y facilitarán la construcción como la ejecución del proyecto educativo institucional.

Que, conforme al Art. 13 de la norma en comento, los programas de capacitación deben ser registrados ante el respectivo Comité de Capacitación Docente.

Que los programas registrados serán válidos para el otorgamiento de créditos exigidos para el ascenso en el Escalafón Docente.

Que el Macroproceso D "Gestión de la Calidad Educativa Preescolar, Básica y Media", proceso misional implementado en la Secretaría de Educación municipal de Pasto, contempla dos aspectos de gran importancia: el D01. Evaluación de la Calidad Educativa y el D02. Mejoramiento Continuo de la Calidad Educativa, el cual a su vez se compone de (8) ocho subprocesos, entre ellos el subproceso D02.04 "Apoyo e implementación los procesos de formación a docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos", el cual contribuye a avanzar en la formación de los educadores y en el mejoramiento de la calidad Educativa.

Que mediante acta No. 06 de fecha 27 de mayo de 2016, el Comité de Formación Docente Territorial aprobó los programas de formación permanente de docentes y directivos docentes del municipio de Pasto, en el cual se establecen las necesidades de formación de docentes y directivos docentes,

**RESOLUCIÓN No. 1239
(23 DE MAYO DE 2017)****ALCALDÍA DE PASTO**
Legitimidad Participación Honestidad

resultado de evaluaciones externas, plan de mejoramiento y otros insumos que permiten identificar los requerimientos del sector educativo en futuro.

Que mediante circular No. 0001 de 07 de junio de 2016, el Comité Municipal de Formación de Docentes realizó la convocatoria de las propuestas de los programas de formación permanente de docentes para directivos docentes y docentes del municipio de Pasto, de los niveles preescolar, Educación Básica y media, estableciendo las necesidades de formación docente, y se presentó un cronograma para su realización.

Que es política de formación, fortalecer los tres grandes enfoques del plan, desde el desarrollo de competencias, de investigación – acción, desde el desarrollo integral del ser (humano), la competitividad y productividad, con sus acciones de transformación, los cuales ayudan en el proceso de las practicas pedagógicas y la gestión de aula de los docentes, para fortalecer el aprendizaje de las disciplinas básicas: matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, química y física, y promover procesos de convivencia y paz.

Que en reuniones de fechas 15 de abril y 27 de mayo de 2016 (Acta No. 5 y 6), se discutió y aclaró los programas, seminarios, encuentros, coloquios y diplomados, simposios, etc., para efectos de reconocimiento de créditos para ascenso en el escalafón docente, pueden ser presentados para su estudio, aprobación y registro, ante el Comité Territorial de Formación Docente en cualquier momento, siempre que se encuentren ajustados al plan de formación del municipio, cuyo desarrollo debe ser posterior a un mes al registro.

Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Registró programas de Formación Permanente de Docentes, los cuales por desarrollarse en la misma región y existir identidad en las necesidades de formación docente del municipio de Pasto, se incluyen en el registro que se hace en el presente acto administrativo.

Las demás propuestas de capacitación se ajustaran al cronograma que fijen los miembros en el respectivo semestre, advirtiendo que su inicio será conforme lo establece la ley, en este caso, después de seis (6) meses de su aprobación y registro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ratificar los programas de Formación Permanente de Docente, válidos para el ascenso en el Escalafón docente, registrados y aprobados en la Resolución No. 1975 de 02 de agosto de 2016 y los programas estudiados, evaluados y aprobados por el Comité de Capacitación del Municipio de Pasto, para los efectos de lo establecido en el Decreto 709 del 17 de abril de 1996, conglomerado en el Decreto 1075 de 2015, los cuales se relacionan a continuación:

PRIMERA INFANCIA EN ARTICULACIÓN CON LA EDUCACION INICIAL, EL PREESCOLAR Y LA BÁSICA PRIMARIA.- Propuesta por: IU CESMAG CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI.- Válido por Dos(2), Cinco (5) y Siete (7) Créditos.

FORMACIÓN DOCENTE PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS LECTOESCRITORES, propuesta por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.- Válido por Dos (2), tres(3), Cinco (5) y Siete (7) Créditos.

EVALUACION POR COMPETENCIAS TIPO PRUEBAS SABER GRADOS 1° A 11°. Propuesta por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.- Válido por Dos (2), Cinco (5) y Siete (7) Créditos.

DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMATICO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS. Propuesta por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.- Válido por Dos (2), Cinco (5) y Siete (7) Créditos.



ARTICULACION ENTRE LA EDUCACION INICIAL Y LA EDUCACION PREESCOLAR DESDE LA PRIMERA INFANCIA. Propuesta por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.- Válido por Dos (2), Cinco (5) y Siete (7) Créditos.

HERRAMIENTAS INFORMATICAS APLICADAS A LA DOCENCIA Y TIC. Propuesta por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.- Válido por Tres (3), Cinco (5) y Siete (7) Créditos.

LA INVESTIGACION EN EL AULA, LA ESCUELA Y LA COMUNIDAD. Propuesto por el Centro de Estudios e Investigaciones docentes - CEID- SIMANA en convenio con la Universidad de Nariño- Válido por Dos (2), Cinco (5) y Siete (7) Créditos.

LECTURA Y COMPRESION DE TEXTOS, PROCESOS ORIENTADOS A MEJORAR RESULTADOS EN PRUEBA SABER. Propuesto por el Centro de Estudios e Investigaciones docentes - CEID- SIMANA en convenio con la Universidad de Nariño- Válido por Dos (2), Cinco (5) y Siete (7) Créditos.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA DETECTAR Y PROFUNDIZAR ESTUDIANTES CON TALENTOS ESPECIFICOS. Propuesto por el Centro de Estudios e Investigaciones docentes - CEID- SIMANA en convenio con la Universidad de Nariño- Válido por Dos (2), Cinco (5) y Siete (7) Créditos.

LA EVALUACION Y ARTICULACION DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE ACUERDO AL DECRETO 1290. Propuesto por el Centro de Estudios e Investigaciones docentes - CEID- SIMANA en convenio con la Universidad de Nariño- Válido por Dos (2), Cinco (5) y Siete (7) Créditos

EL JUEGO Y LAS TIC'S COMO ESTATEGIAS DIDÁCTICAS EN UN ESPACIO DE APRENDIZAJE. Propuesto por el Centro de Estudios e Investigaciones docentes - CEID- SIMANA en convenio con la Universidad de Nariño- Válido por Dos (2), Cinco (5) y Siete (7) Créditos

Programa: **"PERSPECTIVA ACTUALES DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN INICAL Y LA BÁSICA PRIMARIA"**, propuesto por I.U. CESMAG Válido por Dos (2), Cinco (5) y Siete (7) Créditos.

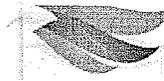
DIPLOMADO "SEGURIDAD VIAL: PEDAGOGÍA EN TRANSITO Y TRANSPORTE" Duración 120 horas - propuesto por la IU CESMAG, - ALCALDIA DE PASTO.- válido por tres (3) créditos.

DIPLOMADO " NEUROPSICOLOGÍA ESCOLAR" Duración 360 horas - propuesto Departamento de Psicología de la Universidad de Nariño. Valido por ocho (8) créditos, cupo 30 estudiantes. Costo \$1.250.000

DIPLOMADO: "METODOLOGÍAS ÁGILES DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y SU APLICACIÓN EN LA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE." Duración 136 horas - Costo \$ 900.000, cupo 30 estudiantes. Propone Grupo de investigación galeras . NET Departamento de Sistemas de la Universidad de Nariño

IV CONGRESO INTERNACIONAL PARA LA INFANCIA: "NEUROEDUCACION, SISTEMAS EMOCIONALES E INFANCIA" A realizarse del 18 al 20 de mayo de 2017, propuesto por I.U. CESMAG duración 90 horas (45 horas presenciales y 45 horas trabajo) válido por Dos (02) créditos. Costo \$ 250.000.00

Diplomado: PLAN DE FORMACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA. "LENGUAJES PARA LA CONVIVENCIA". Duración 120 horas (80 horas presenciales y 40 horas extra clase) - Cupo: 45 Docentes de Aula y Orientadores de 15 Instituciones Educativas del corredor oriental rural del municipio de Pasto(3 x IE) y 150 Gestores de Convivencia de las I.E.M. valido por tres (3) Créditos. Propuesto por la RED DE CONVIVENCIA CORREDOR ANDINO - Secretaria de Educación Municipal de Pasto - Universidad Nariño.



**RESOLUCIÓN No. 1239
(23 DE MAYO DE 2017)**

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

Parágrafo Primero. Los Oferentes, (Personas Jurídicas y Personas Naturales) para poner en marcha las propuestas de formación aprobadas y relacionadas en el presente Acto Administrativo, deberán tener en cuenta las disposiciones legales contenidas en el Decreto 709 de 1996, compiladas en el Decreto 1075 de 2016

Parágrafo Segundo. Las propuestas de Formación Docente, referidas en el Artículo anterior se desarrollarán en el Primer y Segundo Semestre de 2017.-

ARTICULO SEGUNDO. Los Oferentes (Personas Jurídicas y Personas Naturales) deberán presentar a la fecha de iniciación del programa, ante la Secretaría Técnica del Comité Territorial de Formación Docente del municipio de Pasto, un informe que contenga el listado de estudiantes inscritos debidamente identificados; y al finalizar, bajo su responsabilidad, el listado de asistentes que aprobaron y el respectivo control de asistencia del evento.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto a los 23 de mayo de 2017.

HENRY ARTURO BARCO MELO
Secretario de Educación Municipal

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
Subsecretaría de Calidad Educativa SEM Pasto

BLANCA NANCY CORAL MONCAYO
Secretaria Técnica CTFD